

PLAN DE CONVIVENCIA

- 1. Introducción.**
- 2. Justificación.**
- 3. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.**
- 4. Objetivos generales: priorización y planificación.**
- 5. Normas de convivencia y su gestión.**
- 6. Estrategias para favorecer la convivencia.**
- 7. Protocolo para la gestión de los conflictos. Protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar. Protocolo LGTBI.**
- 8. Dinamización y difusión del Plan.**
- 9. Plan de Igualdad y Plan de Cuidado y atención al alumnado en horario de recreo.**
- 10. Evaluación.**

Anexos.(partes incidencias/disciplina, modelo actas)

1. Introducción. Justificación.

El Plan de Convivencia de nuestro Centro arranca durante el curso 2012-13, a raíz del Decreto de Convivencia de 11 de mayo de 2011, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Forma parte integrante del PEC (Proyecto Educativo del Centro) y en él se refleja lo contenido en el NOF (Normas de Organización y Funcionamiento). Viene a sustituir a nuestro antiguo Plan de Acción Tutorial.

Para llegar hasta el actual Plan de Convivencia, se ha pasado primeramente por una **fase previa** de justificación de dicho Plan, realizándose un proceso de información de la Normativa, en la que se basa, entre los distintos miembros de la comunidad escolar a través del Equipo de Gestión de la Convivencia presidido por la directora e integrado en el seno del Consejo Escolar. Fue el momento de planificar el proceso, los recursos, la temporalización y la evaluación del Plan.

A continuación llegó **la fase informativa**, propiamente dicha, en donde se ahondó en la finalidad de este Plan, en toda la información sobre la normativa que la regula y en su vinculación con los Objetivos de Mejora del centro (Proyecto Educativo del Centro, Plan de Mejora, Proyecto de Dirección 2012-2016); en resumen, informar sobre el porqué y el para qué de dicho “nuevo” documento institucional. Para ello intentamos ampliar al máximo los medios de información como vía de canalización por medio de la participación de todas las partes implicadas en este proceso: a través de carteles y folletos informativos, encuestas, formularios de propuestas o valoraciones, página web del colegio, reuniones generales con el profesorado, con los padres, Juntas de Delegados y delegadas-Asambleas de Alumnado y Asambleas de aula, Comisión Mixta de equipo directivo-AMPA, así como reuniones con el Equipo directivo y el encargado del comedor y el personal no docente.

En la **fase de diagnóstico** se comenzaron a proponer las Comisiones responsables de difundir, explicar, fomentar la colaboración y la recogida de los elementos de diagnóstico. Se intentó que los ámbitos de mejora detectados en esta fase

se convirtieran en los OBJETIVOS, priorizando y/o jerarquizándolos por orden de importancia (los que más suelen producirse, los de carácter interno, los que se producen fuera pero tienen repercusiones dentro del colegio...). Después se procedió a una REVISIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, tanto las que teníamos elaboradas en cada tutoría y/o en algunos servicios (NORMAS DE CLASE, NORMAS DE COMEDOR, BOLETÍN INFORMATIVO DEL CENTRO) como las reflejadas y recogidas en nuestro NOF y en nuestro antiguo Plan de Acción Tutorial.

Al llegar a la **fase de elaboración**, el Equipo directivo del centro se encargó de redactarlo integrando todas las propuestas, bajo la supervisión del Equipo de Gestión de la Convivencia; fue el momento en que se señalaron las faltas leves, graves y muy graves, cuál sería el procedimiento a seguir para la gestión de las conductas contrarias a la convivencia del centro y qué recursos se emplearían para ello y cómo, por ejemplo, fue el momento de evaluar la viabilidad del Aula de Convivencia o el Equipo de Mediación formado por un Alumno/maestro mediador. Para ello fueron necesarias varias sesiones de trabajo de las diferentes comisiones para contribuir a la redacción de los diferentes apartados/capítulos del actual Plan de Convivencia.

Actualmente nos encontramos en la **fase de difusión** de este nuevo documento entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. La estrategia de difusión y de compromiso en su desarrollo por todos los sectores de la comunidad educativa está diseñada, igual que en los pasos anteriores, por el Equipo de Gestión de la Convivencia; constituido durante la 1ª convocatoria de reunión del Consejo Escolar al principio del actual curso escolar 2019/20. **Se prorroga para el curso 2020/2021 debido a situación COVID-19 y priorizar Plan de Inicio y Organización curso 2020/2021 y Plan de Contingencia.**

Estimamos que la **fase de evaluación** de este Plan tendrá lugar durante el último trimestre de cada curso escolar, siguiendo los mecanismos que permitan evaluarlo y renovarlo. Para ello, se dará cabida a un Plan de Formación que potencie el reciclado del profesorado y de todo el personal no docente en este tema para contribuir al saneamiento y puesta al día de dicho Plan.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Plan de Convivencia pretende establecer el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa, siendo la base esencial de la convivencia entre iguales

respetando siempre la diferencia de género, credos e interculturalidad y teniendo como protagonista a nuestro alumnado.

En él se recogen todos los procedimientos que tienden a la prevención y a la resolución pacífica de los conflictos como base de la convivencia.

Marco legal:

LOE, art 121.2 (Ley Orgánica de Educación)

DECRETO 81/2010, de 08 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma Canaria.

DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (*BOC n° 108 de jueves 2 de junio de 2011*),

El Decreto de Convivencia de 2011 hace hincapié en la autonomía de los Centros y afianza la figura de la dirección del centro como máxima autoridad. Echa la mirada hacia todos los que potencian o empobrecen la convivencia escolar, englobando no sólo al alumnado, sino a sus familias, al profesorado y al personal no docente...remarca que se trata de una tarea de todos y para todos; puesto que se entiende que el entorno escolar es el idóneo para “aprender a convivir” y; además, pretende brindar las pautas para que se realice un Plan de Convivencia con un carácter integrador, positivo y preventivo.

Así mismo este Decreto de Convivencia mejora en algunos aspectos a la Normativa anterior en los siguientes puntos:

1. Introduce la Mediación escolar como un recurso de resolución de conflictos regulado por dicho decreto.
2. Permite crear un órgano específico que regule la convivencia del centro y que haga propuestas a la dirección: el Equipo de Gestión de Convivencia.
3. Permite que el alumnado sea sancionado con expulsiones cautelares sin pasar por el Consejo Escolar, aunque sí debe ser oído el Equipo de Gestión de la Convivencia en los casos de expulsiones de más de cinco días lectivos.

4. Cambia la forma en la que denominamos las faltas: las de carácter leve, las de carácter grave y las que perjudican gravemente la convivencia del centro (antes llamadas muy graves).
5. Se regulan algunas sanciones que no se contemplaban en la normativa anterior: sancionar al alumnado con la pérdida de recreos o salidas fuera del recinto escolar.
6. Regula los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Establece los distintos tipos de faltas y las tipifica para que sean incluidas en los NOF de cada centro y establece las sanciones las sanciones aplicables.

ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (*BOC n° 161, viernes 18 de agosto de 2006*)

ORDEN de 07 de junio, por la que se regulan las medidas de TENCION A LA DIVERSIDAD EN LA ENSEÑANZA BÁSICA EN LA Comunidad Autónoma de Canarias.

ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma Canaria.

RESOLUCIÓN de principio de cada curso escolar; de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad reguladas en la ORDEN de 07 de junio de 2007, a desarrollar en los centros escolares que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Principios y metas.

Los objetivos que se enumeran a continuación pretenden contribuir al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado. En este proceso intervendrán todos los miembros de la comunidad escolar. Sólo así el alumnado avanzará y se capacitará; logrará, sintiéndose “arropado” enfrentarse, con suficiente autonomía, a cualquier situación que se le plantee, tanto dentro como fuera del aula, con respeto, tolerancia y siguiendo pautas y buenos procesos en la resolución pacífica de los conflictos en los que se encuentre a través del diálogo y la actitud positiva.

Por tanto, todos estos objetivos han sido consensuados por todos los miembros de la Comunidad Educativa y forman parte esencial de nuestro Proyectos de centro.

- Propiciar la educación integral del alumnado poniendo en práctica aquellos valores y principios imprescindibles relacionados con la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y la igualdad.
- Fomentar y desarrollar las capacidades y competencias básicas del alumno/a que le permitan su desarrollo personal y le faciliten la adquisición de nuevos aprendizajes. Para ello haremos especial hincapié en el desarrollo de la autonomía, la reflexión, el pensamiento crítico y los hábitos de esfuerzo y disciplina.
- Desarrollar una conciencia ecológica que fomente el cuidado y defensa del medio ambiente, sensibilizando al alumnado sobre el valor de la vida, los espacios naturales y la necesidad de un desarrollo sostenible, comenzando con nuestro propio centro.

- Capacitar al alumnado para que participe de una manera activa y responsable en la vida social y cultural de nuestro Municipio, región, país...
- Fomentar la participación democrática de toda la Comunidad Educativa, asumiendo compromisos y responsabilidades para la mejora de nuestro centro.
- Desarrollar hábitos saludables, relacionados con la buena alimentación, el ejercicio físico y la actividad deportiva y el buen uso del tiempo libre como estilos de vida sanos.
- Introducir las tecnologías de la información como estrategias de aprendizaje.
- Fomentar el trabajo en equipo y la formación del profesorado y del personal no docente que permita la puesta en práctica de modelos pedagógicos innovadores y eficaces.
- Lograr el compromiso de las familias para el trabajo colaborativo con el Centro y la formación que le brinde la aplicación de estrategias adecuadas para la coeducación de sus hijos.

3. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.

Sabemos que partimos de una sociedad extremadamente compleja, multicultural y multiétnica, con una grave crisis económica y existencial en la que prevalecen los intereses individuales a los colectivos.

A pesar de todo ello, la realidad escolar de nuestro centro en cuanto a convivencia se ha instaurado progresivamente en un clima dialogante contando con:

- El Equipo de Gestión de la Convivencia nombrada en el seno del Consejo Escolar.
- Plan de Acogida.
- La Junta de Delegados, actual Asamblea de Alumnos y alumnas.
- Las Patrullas Ecológicas.
- Los mediadores del recreo y/o alumnos mediadores.
- El Plan de Acción Tutorial.
- El aula o rincón de convivencia.
- Los partes de incidencia/sanciones.
- Programa Parentalidad, Educar en la Escuela, propuestos por organismos municipales y de la CEUCD...

En primer lugar, **El Equipo de Gestión de la Convivencia** que se nombra en el primer Consejo Escolar Ordinario al inicio de cada curso escolar y que está formado por el/la directora/a, la/el jefe/a de estudios, un padre/madre, un maestro/a y un alumno/a. Se convocarán reuniones a principio de cada trimestre para planificar y/o impulsar, proponer actividades que potencien el mejor clima de convivencia posible

dentro del recinto escolar; además, se realizarán todas aquellas reuniones que fueran necesarias (en caso de falta que perjudique gravemente la convivencia del centro, denominada anteriormente falta muy grave) o reiteradas faltas graves contempladas en el NOF o **durante el curso 2020/2021 en el Plan de Inicio y Organización del curso 2020/2021 y en el Plan de Contingencia**) y tendrían como finalidad la investigación de los hechos acaecidos y constatados como sancionables. Sus competencias son las siguientes:

- Proponer, diseñar actuaciones que propicien un clima favorecedor para la convivencia y para que el plan de actuación tenga un carácter positivo y preventivo.
- Adoptar acuerdos en el procedimiento conciliado al que se hayan acogido los alumnos inculcados o los padres y madres de alumnos en los casos de minoría de edad de los mismos.
- Proponer medidas para corregir las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recabando información a las personas que considere oportuno.
- Conocer las decisiones tomadas por el/la director/a en la corrección y sanción de las conductas contrarias a las normas de convivencias delegadas en él.
- Proponer modificaciones que se consideren en las normas de convivencia establecidas, a iniciativa propia o de cualquier otro miembro de la Comunidad educativa.
- Informar al Consejo escolar de las decisiones de tipo disciplinario que se adopten.

Continuar con el **Plan de Acogida**, iniciado hace una década, recogido en el PEC y destinado, principalmente, a la mejor acogida posible de todos y cada uno de los nuevos miembros de la Comunidad escolar; haciendo especial hincapié en el Periodo de Adaptación del alumnado y las familias de origen extranjero, con escaso dominio del idioma castellano, en el momento en que este alumnado inicie su escolaridad en nuestro centro. Contando con el recurso humano del Apoyo idiomático, cuando nos lo sea concedido por la CEUCD del gobierno de Canarias.

En cuanto a la **Junta de Delegados o Asamblea de Alumnos** estará formada cada curso escolar por los delegados/as de clase elegidos democráticamente en cada tutoría desde Educación Infantil de 5 años hasta 6º de Educación Primaria y el Representante de alumnos del Consejo Escolar (**al haberse suspendido las elecciones para la elección a miembros a los Consejos escolares de los Centros públicos de Canarias, debido a las circunstancias COVID-19 dictadas por la administración durante el presente curso escolar queda vacante, puesto que el alumnado designado ya es exalumno/a al marcharse al IES**) y que tendrá un calendario de reuniones mensual con un registro de actuaciones a llevar a cabo para impulsar iniciativas y propuestas que sean viables y que supongan una mejora dentro de las actividades que se realizan en el colegio. A dichas reuniones asistirá la dirección que levantará acta de las mismas.

Las Patrullas Ecológicas tienen su foro de actuación en los recreos y se trata de alumnado del 2º y 3er. Ciclo de Educación Primaria formados en el Proyecto Dinamización de Recreos y que se encargan de velar de que los residuos sean depositados en los contenedores correspondientes repartidos por varios lugares en los patios del recreo, pasillos y aulas, que se haga un consumo responsable del agua y de la luz en todas las dependencias del centro, etc. **Por motivos del Plan de Contingencia, está en estos momentos en reestructuración.**

Los mediadores del recreo, alumnado representante de cada grupo-clase, quienes actúan en la resolución pacífica de los conflictos que se ocasionan en el desarrollo de los juegos, según pautas marcadas en el Proyecto de Dinamización de Recreos y en colaboración con el profesorado vigilante del recreo. **Por motivos del Plan de Contingencia, está en estos momentos en reestructuración.**

El Plan de Acción Tutorial aúna esfuerzos para enfocar las mismas normas dentro de cada aula para mejorar la disciplina y el clima escolar en las actividades diarias y permite llevar una misma línea de actuación, siempre contando con el diálogo, el respeto, la tolerancia...encargándose el tutor, en colaboración con los compañeros especialistas.

El aula o rincón de convivencia se trata de un espacio de reflexión que permite al alumno/a junto a un profesor/a del centro recapacitar sobre las actuaciones realizadas contrarias a la convivencia y a la resolución de conflictos. La duración de la permanencia del alumnado en esa aula depende exclusivamente de su actitud y de su manera de enfocar los problemas y su resolución. Siempre contando con que se informará a la familia del proceso a seguir. Actualmente se está analizando y diseñando la viabilidad de programar y realizar desde aquí actividades orientadas a la prevención según las directrices, sugerencias de la maestra coordinadora de la Red de Convivencia positiva. **Por motivos del Plan de Contingencia, habrá un espacio en cada uno de los sectores bloqueables, coincidentes con nuestros Pabellones.**

Los partes de incidencia reflejan los hechos sucedidos tanto fuera como dentro del recinto escolar que se consideren oportunos por cualquier miembro de la Comunidad educativa; a saber: marcas, posibles lesiones y/o arañazos en cualquier zona del cuerpo, comentarios sospechosos de los alumnos, etc. **y los partes de disciplina** que reflejan por escrito las conductas contrarias a la convivencia. Se registrarán en secretaría y será el profesor/a quien deberá rellenarla y comunicar al jefe de estudios los hechos para que proceda a realizar un seguimiento. Deben contener los datos del alumno, la descripción del hecho o de la falta y las medidas adoptadas. Modelos incluidos en el ANEXO.

Programa Parentalidad, Educar en la Escuela... Red de CONVIVENCIA + y Red de Participación desde nuestro colegio se potenciará la participación de las familias, conjuntamente con el profesorado, en planes de formación y/o actividades de divulgación organizados desde la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del gobierno de Canarias (Red de Convivencia Positiva y Red de Participación) y otros organismos (Ayuntamientos, Cruz Roja, Club de Leones, etc.) sobre la importancia de la colaboración familia-escuela y la coeducación de los menores.

4. Objetivos generales: priorización y planificación.

- Planificar las actividades o tareas necesarias, trimestralmente, a llevar a cabo en el aula o rincón de la convivencia determinando las características de las acciones positivas que se pretenden perseguir.
- Planificar, desarrollar y evaluar las actuaciones necesarias para atender, de precisar, el Plan de Acogida. Máxime, en los casos de alumnado de origen extranjero y con desconocimiento del idioma castellano.
- Continuar puntualmente con el registro de los partes de incidencia y los partes de sanciones que permiten realizar un control y seguimiento de las conductas ajenas a la convivencia.
- Contar con un cartel dentro del aula que refleje las normas acordes con el presente Plan y que regulan el clima de la clase (de forma consensuada).
- Ejercer el derecho democrático a elegir al delegado/a de clase para que forme parte de la Junta de Delegados o Asamblea de Alumnos y alumnas.
- Impulsar las Patrullas Ecológicas y los Mediadores del recreo para que continúen con su labor de forma positiva, desde la tutoría y en las reuniones trimestrales con la maestra encargada de la revisión y mantenimiento del Proyecto de Dinamización de Recreos.
- Realizar puestas en común, trimestralmente, para verificar los aspectos positivos o negativos del Plan.

5. Normas de convivencia y su gestión.

Siguiendo la Normativa vigente, desde el CEIP Tomás de Iriarte se pretende fomentar una comunidad educativa en la que profesores, alumnos, padres y personal no docente realicen las acciones necesarias para conseguir los fines educativos que nos hemos propuesto, dentro de un marco participativo y democrático. Por tanto, este Plan de Convivencia tendrá un carácter eminentemente preventivo y positivo, por ello se hace necesario recoger en este documento cómo actuar a nivel funcional y organizativo con todas las instrucciones y preceptos que regulan la normativa de esta institución que es la escuela. Al mismo tiempo es el documento que proporcionará una mayor autonomía al Centro y servirá de marco complementario al PEC (Proyecto Educativo de Centro) y a la PGA (Programación General Anual), documentos en los que, de manera explícita, se contempla: *Conseguir la implantación, el respeto y la observación de las Normas de Organización y Funcionamiento*. Teniendo en cuenta, además, que es imprescindible la potenciación de las relaciones Escuela-Familia, así como el fomento de la intervención de todos los sectores en las tareas de gestión de la Comunidad Educativa.

Marco legal: DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma Canaria (*BOC nº 108 de jueves 2 de junio de 2011*).

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Art. 1. - Los objetivos hacen referencia a la realidad de nuestro colegio y los fines que nos hemos propuesto son los siguientes:

- 1.1.** Regular las relaciones personales entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.2.** Establecer con claridad sus respectivos derechos y deberes.
- 1.3.** Ordenar el funcionamiento del Centro con el fin de alcanzar el mayor rendimiento educativo posible.
- 1.4.** Depositar responsabilidades en quien o quienes corresponda.
- 1.5.** Unificar y hacer más accesible todo tipo de información.
- 1.6.** Formar al alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y el diálogo.
- 1.7.** Implicar a las familias en la formación humana y cultural de los alumnos/as.

CAPÍTULO II **PRINCIPIOS EDUCATIVOS**

Art. 2. – Las presentes Normas de Organización y Funcionamiento son compatibles con el PEC y pretenden colaborar en la consecución de los Principios Educativos que se plasman en el mismo y que se recogen a continuación:

- **2.1.** Educación integral del alumnado propiciando la puesta en práctica de los valores y principios imprescindibles para la convivencia, respeto, tolerancia e igualdad.
- **2.2.** Fomento y desarrollo de las capacidades y competencias básicas del alumno/a que le permitan su desarrollo personal y le faciliten la adquisición de nuevos aprendizajes. Para ello haremos especial hincapié en el desarrollo de la autonomía, la reflexión, el pensamiento crítico y los hábitos de esfuerzo y disciplina.
- **2.3.** Desarrollo de una conciencia ecológica que fomente el cuidado y defensa del medio ambiente, sensibilizando al alumnado sobre el valor de la vida, los

espacios naturales y la necesidad de un desarrollo sostenible, comenzando con nuestro propio centro.

- **2.4.** Capacitar al alumnado para que participe de una manera activa y responsable en la vida social y cultural.
- **2.5.** Fomentar la participación democrática de toda la Comunidad Educativa, asumiendo compromisos y responsabilidades para la mejora de nuestro centro.
- **2.6.** Desarrollo de hábitos saludables: la buena alimentación, el ejercicio físico y la actividad deportiva como estilos de vida sanos.
- **2.7.** Introducir las tecnologías de la información como estrategias de aprendizaje.
- **2.8.** Compromiso del profesorado para el trabajo en equipo y la formación que permita la puesta en práctica de modelos pedagógicos innovadores y eficaces.

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDADES DEL CENTRO.

Art. 3. - En lo referente a los aspectos relacionados con el alumnado, recursos, material didáctico y complementario, profesorado, personal de administración y servicios, personal dependiente del Ayuntamiento, edificios y otros espacios, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2006 (*BOC nº 161 de 18 de agosto de 2006*), por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria. Y se atenderá a todo lo recogido en el Proyecto de Gestión aprobado en el seno del Consejo Escolar según las instrucciones de la Secretaría General Técnica en su circular nº 1.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Art. 4. - En consonancia con lo dispuesto en el artículo 35, apartado cuatro, del Decreto 128/98, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y colegios de Educación Primaria, en el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia que Estará formada por el Director, Jefe de Estudios, un maestro/a, un padre/madre o un tutor y un alumno, elegidos de cada uno de los sectores respectivos. Sus competencias vendrán determinadas por el propio Consejo Escolar y se encaminarán a las propuestas de medidas de mejora del clima escolar y al informe preceptivo acerca de la aplicación de las normas de convivencia recogidas en el presente Reglamento.

Así mismo, el DECRETO 114/2011 de 11 de mayo (*BOC nº 108 de jueves 2 de junio de 2011*) en su artículo 47 recoge lo relativo a equipos de mediación que en nuestro centro estarán formados por el alumnado de 4º, 5º y 6º conforme a un planing anual y a una formación previa en el centro coordinada en CCP y con la presencia de un profesor/a del tercer ciclo.

Lo mismo ocurre con el artículo 48 que recoge la formación de la Junta de Delegados o Asamblea de Alumnos y alumnas y que se formará a comienzos de curso con la instauración del proceso democrático en las aulas/grupos-clase.

De ambas se levantarán actas cada vez que se realice una reunión y/o formación registrándolas en Zona compartida/curso escolar/alumnado.

REPRESENTACIÓN DEL PROFESORADO

Art. 5. - Tanto los órganos colegiados como los unipersonales del Centro, estarán sujetos en sus funciones y composición a lo dispuesto en el Decreto 128/98, de 6 de agosto (BOC nº 106, de 21 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias, o en disposiciones posteriores que puedan modificarlo.

También queda recogido en el artículo 54 y 55 del Decreto 114/2011 que regula la convivencia en los centros las responsabilidades tanto del Claustro de profesores como del Consejo Escolar.

A. REPRESENTACIÓN DEL ALUMNADO

Art. 6. - La unidad básica de participación de los alumnos será el grupo de clase o tutoría, reconociéndoseles el derecho de asociación y reunión, según dispone el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo (*BOC nº 108, de 2 de junio*), por el que se regula la convivencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Art. 7. - En el TÍTULO V del mencionado Decreto, se recoge el órgano de defensa del alumnado y sus funciones.

B. REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES

Art. 8. - Las madres, padres y/o tutores del alumnado tienen garantizada la asociación en el ámbito educativo y su participación en los órganos correspondientes, tal y como lo establece la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y disposiciones que las desarrollan.

CAPÍTULO V

DEL PROFESORADO Y SUS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Art. 9. - A tenor de lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico, artículos 40 a 51, Decreto 128/98, de 6 de agosto, y Capítulo III de la Orden de 28 de julio de 2006 (BOC nº 161 de 18 de agosto de 2006), por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, existirán los siguientes órganos de coordinación:

- a) Equipos de Ciclo.
- b) Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa.
- c) Tutoría.
- d) Equipos Educativos.
- e) Coordinador de Formación/Jefe de estudios.

La composición y funcionamiento de los mismos vienen regidos en las normativas especificadas anteriormente.

CAPÍTULO VI

DEL ALUMNADO

Art. 10. - Los deberes y derechos básicos de los alumnos quedan determinados en DECRETO 114/2011 de 11 de mayo por el que se regula la convivencia en el ámbito de la CAC (*BOC nº 108 de jueves 2 de junio de 2011*).

Art. 11. – Todo lo relativo a derechos del alumnado queda recogido en el Título II, Capítulo 1 y Sección 1ª, artículos 6 al 13.

Art. 12. - Amén de lo recogido en el Título II, Capítulo 1 y Sección 2ª se considerarán, asimismo, deberes de los alumnos los siguientes:

12.1.- PUNTUALIDAD. Justificar las faltas de asistencia y/o retraso/salida anticipada, desde el inicio de la jornada escolar, mediante parte del facultativo y/o escrito razonado de los padres, madres o tutores. También se entenderá justificada con la presencia de éstos en el Centro quienes deberán pasar por secretaría y rellenar el impreso de retraso para poder justificarlo en el parte mensual de faltas de asistencia del alumnado o bien, registrándolo en la Agenda escolar del centro en el apartado “Justificaciones”.

Es muy importante evitar que, a cualquier hora haya alumnos vagando por los pasillos, por lo que a los que lleguen tarde, entre las 09.05 y 09.30 como medida general, se les permitirá acceder a su aula; el profesorado deberá hacerlo constar como retraso y si ya se hubiera puesto falta se cambiará por retraso.

Entre cambios de clases y toque del timbre el alumnado y el profesorado deberá permanecer en el aula. En el caso de que debieran desplazarse lo harán guardando la fila, en orden y procurando el máximo silencio y respeto.

Consecuencias de su incumplimiento:

Los que lleguen más tarde de las 09.30h.deberán permanecer en secretaría/dirección/jefatura hasta que toque el timbre de la segunda sesión para evitar la interrupción.

Para los casos de reincidencia, se contemplan estas medidas:

- ✓ El tutor, al revisar las incidencias, impondrá una permanencia de una hora que se repartirá en recreos sucesivos por cada tres retrasos acumulados en una misma semana. El alumno permanecerá en un lugar tranquilo (Aula/rincón de Convivencia) para que pueda realizar sus trabajos y/o meditar sobre cómo reconducir su conducta. Y si considerarán FALTA INJUSTIFICADA, según la actual normativa de Absentismo Escolar.
- ✓ Si, excepcionalmente, el profesor considera que no debe admitir la entrada del alumno en clase, será considerada la falta como una expulsión del aula, con lo que el Delegado del grupo u otro alumno lo acompañará hasta el profesor de guardia o, en su caso, a la jefatura de estudios.
- ✓ En los casos reiterados de faltas, justificadas o no, se citará a los padres/tutores legales para informar de la importancia de esta norma. Y, en su caso, se dará parte a los Servicios Sociales.

12.2.-Trato respetuoso y cortés hacia sí y al resto de personas que componen la comunidad escolar en cualquier momento y circunstancia.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ En todos los casos, pedir disculpas y comprometerse a no volver a repetir esta mala conducta.
- ✓ Otras medidas en función de la gravedad de la falta: amonestación verbal, escrita, suspensión del recreo, realización de un trabajo sobre los Derechos y deberes de las personas y/o expulsión de uno a tres días.

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Potenciar las Asambleas de Aula y técnicas de Resolución de conflictos, propuestas en Zona compartida-profesorado. Escuchando al alumno protagonista, que no deberá quedarse con la sensación de ser injustamente juzgado sin ser escuchado debidamente.
- ✓ Atender a los alumnos que al final de una clase quieran manifestar algo, y si en ese momento no se dispone de tiempo, dar una cita para hablar con el alumnado en otro momento, procurando que sea durante la misma jornada o como muy tarde, a la siguiente.

12.3.-Fiel desempeño de los cargos o delegaciones para los que sea elegido.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ En cualquier caso, pedir disculpas y comprometerse a no volver a repetir esta mala conducta
- ✓ El profesor tutor, podrá informar del motivo de suspensión del cargo y promover la sustitución, en los casos que se precise.

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Potenciar las Asambleas de Aula y los procesos democráticos para las elecciones de cargos y/o las asignaciones responsables de delegaciones entre el alumnado.

12.4.-No ausentarse del Centro sin justificar a su tutor/a el motivo de tal ausencia/SALIDAS ANTICIPADAS. En caso de que el alumno necesitara ausentarse en medio de la jornada escolar, sus padres o tutores lo habrán de solicitar personalmente, y de manera inexcusable, por escrito, en consonancia con la normativa vigente, quedando registrado en secretaría. Así mismo si las ausencias durante la jornada escolar tuvieran carácter reiterativo el tutor/a o el jefe de estudios tendrán derecho a cerciorarse de que la causa que las motiva sea justificada.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación al alumno, a la familia/tutor legal.

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Dar cumplida información a la familia/tutores legales y en caso de reiteración, dar parte a los Servicios Sociales a través de Jefatura de Estudios.

12.5.- Al toque de la sirena los alumnos/as deberán estar ya en sus filas correspondientes guardando el debido orden y compostura. Se colocarán en los espacios señalados a tal efecto, para, posteriormente, pasar en orden a sus respectivas aulas por los accesos que se les haya indicado.

En el caso de que se produzca un retraso por falta de puntualidad del profesorado, el alumnado permanecerá en el patio y será llevado a su aula por el profesorado designado por el Equipo directivo.

En caso de lluvia, el alumnado entrará directamente al aula por las puertas de los pabellones A y C, según sea la ubicación de su aula.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación verbal o escrita.

Implicaciones para el profesor:

- ✓ Amonestación verbal o escrita.
- ✓ El compañero de nivel o maestro que se percate de esta situación dará la información al miembro del Equipo directivo más cercano, de no encontrar el Jefe de Estudios en ese momento.
- ✓ El compañero de nivel cualquier maestro tutor/especialista velará por hacer cumplir esta norma. Para esperar al alumnado en ella.
- ✓ Mirar en el corcho de los Pabellones A y C al comienzo de la jornada (HOJA/PLAN DE SUSTITUCIONES).
- ✓ En caso de lluvia, subir directamente al aula

12.6.- Una vez dentro del aula se respetarán las siguientes normas básicas:

Los conflictos que surjan se resolverán a través del diálogo. Si hay problemas en una clase, el alumno aceptará en ese momento la decisión del profesor y/o Asamblea de aula, esperando al final de la clase

para hablar con el profesor y determinar cómo se reconducirá esta situación.

- a) Mantener la clase limpia.
- b) No salir de ella excepto por motivos justificados y previo permiso del profesor/a.
- c) Todo el alumnado deberá acudir a clase con el material necesario para poder desarrollar las actividades encomendadas.
- d) Deberá traer realizadas las posibles tareas enviadas para casa.
- e) No molestar ni interrumpir la marcha normal de la clase.
- f) Respetar tanto a los profesores como al personal no docente y a los compañeros/as.
- g) Serán responsables del material que se les asigne para la realización de actividades.
- h) En los cambios de clase, o en ausencia del profesor/a, se guardará el silencio y compostura necesarios para no molestar la marcha de otras clases.
- i) En ausencia de un profesor/a, el delegado/a se hará cargo momentáneamente de la clase y comunicará el hecho inmediatamente a la Jefatura de Estudios o a algún miembro del Equipo Directivo que tomará las medidas oportunas.
- j) Al final de las clases, en Primaria, deberá subir la silla sobre la mesa y dejará sus pertenencias bien colocadas.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ En todos los casos, pedir disculpas y comprometerse a no volver a repetir esta mala conducta.
- ✓ Otras medidas en función de la gravedad de la falta: amonestación verbal, escrita, suspensión del recreo, realización de un trabajo sobre los Derechos y deberes de las personas y/o expulsión del aula, temporalmente.
- ✓ En caso de que el alumno no obedezca las indicaciones dadas, se enviará al Delegado de clase o a otro alumno para dar aviso al maestro que esté disponible o a alguien del equipo directivo para que lleve al alumno al Aula de Convivencia o a la Jefatura de estudios, según la gravedad del caso.

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Potenciar las Asambleas de Aula y técnicas de Resolución de conflictos, propuestas en Zona compartida-profesorado. Escuchando al alumno protagonista, que no deberá quedarse con la sensación de ser injustamente juzgado.
- ✓ Atender a los alumnos que al final de una clase quieran manifestar algo, y si en ese momento no se dispone de tiempo, dar una cita para hablar con el alumno en otro momento, procurando que sea durante la misma jornada o como muy tarde, a la siguiente.
- ✓ El alumno puede ser sancionado con la imposibilidad de participar en actividades complementarias si la actitud es persistente.
- ✓ Los maestros deberán llevar al aula todo el material que precisen para no tener que enviar a ningún alumno a hacer recados.
- ✓ No dejarán salir del aula a los alumnos antes de que suene el timbre (aunque se trate de un examen y los alumnos lo acaben antes).
- ✓ Si un alumno se escapa de clase, se enviará al Delegado u otro alumno para comunicarlo a secretaría.
- ✓ En ningún caso se expulsará a los alumnos de clase (ni siquiera cinco minutos para que se “aireen” en el pasillo). Si, excepcionalmente, se ve la necesidad de hacerlo, se enviará al Delegado o a otro alumno/a para avisar al Eq. Directivo. Mientras, el maestro preparará tareas/actividades para que el alumno expulsado la desarrolle en otro sitio bajo la supervisión de otro compañero maestro en otra aula.
- ✓ Cuando un alumno necesite ir al servicio, en principio se le dirá que si puede esperar al cambio de hora, en caso de que la necesidad sea apremiante se le dejará ir, recordándole que debe ir al servicio en el cambio de hora o en el recreo.

- ✓ En ningún caso (realización de recados, acudir al aseo, etc.) se dejará salir del aula a más de dos alumnos.

12.7. - Deberán salir al recreo en orden, sin empujar ni correr por pasillos o escaleras. Salvo en caso de lluvia, que se permanecerá en las aulas.

12.8. - Durante el recreo no se podrán realizar actividades que impliquen peligro o riesgo para sí o para el resto de compañeros/as.

12.9. - Se evitará, en lo posible, el sancionar a un alumno/a con la pérdida del recreo, y, si no fuera factible, debe haber un profesor/a en la clase con los alumnos/as sancionados, los cuales pueden estar agrupados por Ciclos/sectores bloqueables por el Plan de Contingencia.

12.10. - En el tiempo que dure el recreo, el alumnado debe permanecer en el lugar que a tal efecto se indique y nunca en los pasillos ni aulas, debiendo utilizar, en caso de requerirse, los baños del propio patio; a excepción de aquellos que estén con un profesor/a realizando alguna actividad dentro de algún aula o espacio distinto del patio de recreo.

12.11. - No derramar agua ni tirar papeles en el baño además de no armar escándalos en los aseos. Cuando el alumnado necesite ir al servicio, se le recordará que debe utilizar esta instalación adecuadamente, que no se puede jugar en ellos y que debe dejarlos en buen estado de higiene y limpieza. Se evitará que pasen al mismo tiempo más de tres/cuatro alumnos a los aseos del patio, durante los recreos, y se velará porque hagan un uso adecuado de los mismos, evitando situaciones conflictivas dentro de los aseos.

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Recordar las normas de utilización de las dependencias del centro y que se debe hacer uso de los aseos, preferentemente, en horario de recreo y/o intercambio de sesión/hora.

Consecuencias del incumplimiento de las reglas referidas al RECREO (07,08,09,10 y 11):

- ✓ Amonestación verbal. En el caso de que sea especialmente grave la trasgresión de la norma, cualquier profesor que la observe abrirá un PARTE DE INCIDENCIA donde especificará la falta y las actuaciones sugeridas para enmendarla.
- ✓ Participar en labores de recogida/limpieza al siguiente recreo de la infracción o la que en la tutoría se considere oportuna.

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Realizar las amonestaciones y hacer un Parte de Incidencia de verlo necesario en donde se reflejará el hecho/incidencia y las medidas a adoptar para enmendar la situación. Tanto de si se trata de alumnado de su tutoría, como si no.
- ✓ Acompañar al alumnado hasta el patio de recreo, si acaba su sesión docente coincidiendo con el toque del comienzo del recreo. En ningún momento deben estar sin la compañía y vigilancia de un maestro.
- ✓ Ser puntual y cumplidor con el turno de cuidado del patio de recreo.
- ✓ Cambiar el turno de recreo con otro compañero, en las ausencias previstas de antemano.
- ✓ En caso de lluvia, los especialistas y profesorado de apoyo harán turnos de 10 minutos para que el profesor tutor/a tenga este periodo de descanso dentro del recinto. Estos turnos serán realizados por la jefatura de estudios a comienzo de cada curso escolar.

En el caso del alumnado de infantil, una vez finalizada la lluvia; de ser posible podrá salir al patio. Ya que se trata de alumnado de muy corta edad que precisa de este tiempo de esparcimiento; siempre acompañados del tutor u otro maestro/a.

12.12. - La salida del aula se realizará de manera ordenada.

Si debido a un cambio previsto, un grupo de alumnos/as debe acceder a un aula que se halle ocupada por otros, deberán esperar que los que la ocupen la desalojen por completo.

En los desplazamientos por los pasillos se evitarán gritos, empujones y carreras. Para desplazarse de un lugar a otro, el alumnado utilizará sólo los espacios permitidos.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación verbal. En el caso de que sea especialmente grave la trasgresión de la norma, cualquier profesor que la observe abrirá un PARTE DE INCIDENCIA:

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Realizar las amonestaciones y hacer un Parte de Incidencia de verlo necesario en donde se reflejará el hecho/incidencia y las medidas a adoptar para enmendar la situación. Tanto de si se trata de alumnado de su tutoría, como si no.
- ✓ Esperar en el aula hasta que se incorpore el maestro siguiente, bajo ningún concepto, se dejará al alumnado solo.
- ✓ En caso de un retraso superior a cinco minutos se enviará comunicación a dirección a través del delegado/a u otro alumno en el caso de no lograr la comunicación a través del interfono del pasillo.
- ✓ Ser puntual y cumplidor con el horario.

12.13.- El alumnado no deberá entrar en aquellas dependencias destinadas al profesorado (sala de profesores, secretaría, dirección,...). En el caso de dirigirse a éstas, lo hará con educación y pidiendo permiso para entrar en ellas.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación verbal. En el caso de que sea especialmente grave la trasgresión de la norma, cualquier profesor que la observe abrirá un PARTE DE INCIDENCIA.

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Amonestación verbal. En el caso de que sea especialmente grave la trasgresión de la norma, cualquier profesor que la observe abrirá un PARTE DE INCIDENCIA.

12.14. - A la salida, el alumnado bajará del aula en compañía del profesorado que se encuentre con él a última hora de la jornada. En caso de lluvia el alumnado que no es de comedor, saldrá del recinto escolar por las puertas asignadas del Pabellón A y C directamente y sin

salir al patio. Efectuada la salida, queda terminantemente prohibido permanecer o entrar en el edificio sin causa justificada.

Implicaciones para el alumnado:

- ✓ Salir ordenadamente cuando toque el timbre y su maestro así se lo indique hacia el patio cubierto si es de comedor y hacia la puerta de salida si no lo es.

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ No permitirá que salga alumnado alguno antes del toque del timbre.
- ✓ Acompañará al alumnado a la hora de la salida y revisará que no quede ninguno retrasado, comprobando que los que son del comedor de los niveles de Infantil y de 1º se dirigen hacia el comedor con las encargadas del comedor y que el resto se dirige hacia el patio cubierto.
- ✓ Los maestros/as de Infantil, 1º y 2º, comprobarán que sus alumnos son recogidos por las personas autorizadas, en caso contrario los llevarán a dirección.
- ✓ Comunicar al alumnado las medidas a tomar en caso de lluvia a la hora de la salida.

12.15. - Los familiares recogerán a sus hijos/as en las puertas de salida del recinto escolar, sin producir obstáculos ni tapones. En ningún momento, en la puerta de la clase, en los pasillos o al final de la escalera.

Los padres no entrarán al centro ni abordarán al profesorado a la hora de las ENTRADAS/SALIDAS. Siempre que quieran comunicarse con el profesorado deberán utilizar la agenda escolar, en caso de una urgencia se pondrán en contacto con dirección, que buscará la forma más conveniente de transmitir la información o para concertar una entrevista.

Implicaciones para los padres:

- ✓ Utilizar la agenda escolar para comunicarse con el/la tutor/a de su hijo/a y concertar una entrevista los días destinados para la ATENCIÓN A PADRES/TUTORES LEGALES (2º y 4º lunes de cada mes)

Implicaciones para el profesorado:

- ✓ Revisar la agenda escolar frecuentemente, si no diariamente, y siempre que se lo indique el alumnado/otro compañero maestro o el equipo directivo y convocar a los padres cuando estime oportuno, sin dilación.

12.16. - Se cuidarán y respetarán las dependencias, instalaciones, equipo y material del Centro, manteniéndolos limpios, sin manchas y sin pinturas. Se depositará en los lugares destinados a ello las envolturas y recipientes, contribuyendo en la labor de las Cuadrillas Ecológicas.

12.17. - El consumo de chicles, pipas u otras golosinas, así como el uso de productos pirotécnicos o malolientes queda terminantemente prohibido.

12.18. - Reparar o pagar el importe de los daños ocasionados voluntariamente en el material, instalaciones y equipos propiedad del Centro o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

12.19. - Queda prohibido el acceso y permanencia en el centro de carritos de bebé, bicicletas, monopatines, patinetas o cualquier otro vehículo, sea en horario lectivo como fuera de él.

12.20. - Queda expresamente prohibido la utilización de teléfonos móviles, cualquier aparato electrónico, reproductor de música (a excepción de actividades de tipo educativo previstas con ellos). Así mismo el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas y la utilización de gorras (salvo en caso de enfermedad o en las clases de Educación Física o actividades que lo precisen).

12.21. - A los alumnos que vengan al Centro con parásitos, se les enviará una carta a los padres exigiendo limpieza. De producirse reiteración, se notificará a Sanidad/Servicios Sociales para que

analicen la situación y aporten soluciones, a fin de evitar posibles contagios.

12.22.- Deben acudir al Centro con el uniforme elegido por los padres/madres y aprobado por el consejo escolar durante el curso escolar 2008 -2009 todos los días y con el chándal los días de clase de Educación Física. Los alumnos de educación Infantil, por facilitar su Autonomía personal, podrán acudir al centro con el chándal del colegio, hasta que logren dicha autonomía. Aquellos alumnos que no puedan acceder a él por falta de medios económicos, se pondrán en contacto con la dirección/AMPA del centro para buscar una solución.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación al alumno, a la familia/tutor legal.

Implicaciones para el profesorado de las reglas 17 a 22:

- ✓ Realizar las amonestaciones y hacer un Parte de Incidencia de verlo necesario en donde se reflejará el hecho/incidencia y las medidas a adoptar para enmendar la situación. Tanto de si se trata de alumnado de su tutoría, como si no.
- ✓ Informar a las familias de todas y cada una de estas normas de obligado cumplimiento para el correcto desarrollo de la vida escolar, facilitando así un ambiente de respeto y normativo.

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

**CAPÍTULO VII
DEL PROFESORADO**

Art.13. - Además de lo previsto en el Reglamento Orgánico ya mencionado, se hace preciso destacar los siguientes aspectos:

- 13.1.** - La asistencia y la puntualidad se consideran deberes ineludibles del profesorado y quedan recogidas en la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades en su Anexo III el control de los mismos.
- 13.2.** - El profesorado al toque de la sirena, velará porque el alumnado se coloque de manera ordenada en el lugar que les corresponda en el porche o patios para su posterior acceso a los edificios escolares. En caso de alguna ausencia ocasional, se atenderá a los alumnos/as según los criterios establecidos en Claustro y Consejo Escolar.
- 13.3.** - Cada profesor/a se encargará de su alumnado y los acompañará hasta el aula. En el recorrido hasta ella se evitarán las carreras, juegos y alborotos.
- 13.4.** - El profesorado tutor/a es el responsable de su alumnado durante el tiempo lectivo y el de recreo. El profesorado encargado de vigilar, cuando se han establecido turnos de recreo, cumplirá y hará cumplir las normas de comportamiento en el patio ya establecidas resolviendo los posibles conflictos que allí ocurran. Se contará con la ayuda del alumnado formado en los procesos de mediación.
- 13.5.** - El profesorado, en su turno correspondiente, debe tener cuidado de que el patio quede en las debidas condiciones, recordando al alumnado que debe depositar los recipientes, bolsas,... en las papeleras correspondientes. También se contará con el alumnado que forme parte de las Patrullas Ecológicas.
- 13.6.** - El profesorado-tutor/a, tendrá el deber de pasar lista diariamente y trasladar al Jefe/a de Estudios las faltas del alumnado producidas en el mes, así como comunicar a las familias las incidencias reiteradas que se produzcan con determinados alumnas/os.
- 13.7.** - Cuando un profesor/a tenga que faltar a clase, procurará dejar las tareas para ese día, poniéndolo en conocimiento del Jefe/a de Estudios, quien arbitrará las medidas pertinentes. Se aconseja dejar la programación quincenal expuesta visiblemente en el aula.
- 13.8.** - Cuando la falta a clase sea con carácter imprevisto, contactará lo antes posible con el Jefe/a de Estudios, procediéndose a cubrir su baja en consonancia con los acuerdos del Claustro recogidos cada curso escolar en la PGA según directrices de la Consejería (si las hubiera)..

- 13.9.** - Todo profesor/a deberá justificar las faltas de asistencia en el documento elaborado a tal fin, según lo dispuesto en las normas de la Consejería de Educación.
- 13.10.** - Programar y preparar el trabajo escolar para hacer posible una labor docente más eficaz.
- 13.11.** - Velar porque el alumnado cumpla las normas establecidas en el presente documento. Deberá llamar la atención, siempre que se produzca un hecho sancionable o cualquier falta a la normativa del Centro, aunque el alumno no sea de su tutoría.
- 13.12.** - Deberá registrar en la “Hoja de Incidencias del Alumno/a” (los modelos obran en la Jefatura de Estudios y en la Zona Compartida-profesorado) cualquier anomalía que se produzca. Dicho documento deberá ser registrado en secretaría y quedará archivado en el expediente del alumnado, debiendo el tutor/a remitir comunicado a las familias.
- 13.13.** - Deberá abstenerse de fumar, ya que está prohibido dentro de todo el recinto escolar.
- 13.14.** - Se abstendrá de utilizar el teléfono del centro para llamadas no urgentes en el horario de clase. Asimismo, la norma debe ser cumplida para el hecho de la recepción de llamadas, por lo que, desde Secretaría, no se les pasará aviso, salvo en los casos debidamente justificados.
- 13.15.** - En caso de accidente, se atenderá a lo dispuesto en las medidas que al respecto se recogen en la PGA, siguiendo las directrices establecidas en los acuerdos de Claustro y Consejo Escolar. A estos efectos, velará porque los datos médicos y familiares del alumnado bajo su tutela, se encuentren debidamente justificados.
- 13.16.** - Comunicar a la dirección del Centro, aquellos problemas de tipo sanitario, asistencial..., de su alumnado en los que se advierta problemática socio-familiar, como descuidos o posibles abandonos.
- 13.17.** - Estudiar la motivación de sus alumnos/as e intentar resolver los casos de falta de atención, problemas de disciplina en el aula y falta de interés en la realización de actividades escolares.
- 13.18.** - No abandonar el Centro sin el previo conocimiento de la Jefatura de Estudios, y/o en segunda instancia de Dirección, y siempre que los alumnos/as queden debidamente atendidos.

- 13.19.** - El estricto cumplimiento de las normas relativas a la seguridad del alumnado en las actividades escolares, extraescolares y complementarias recogidas aprobadas en el Plan aprobado al efecto.
- 13.20.-** Durante el horario escolar se abstendrá de utilizar el teléfono móvil, salvo casos debidamente justificados. Y/o por motivos educativo-pedagógicos.
- 13.21.-** En el caso de notar que personas ajenas al colegio deambulen por él, deberán requerir su identificación y motivo de la visita, poniéndolo en conocimiento de la Dirección del centro.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación verbal/escrita al maestro/a por parte de la Jefatura de estudios o dirección del centro. Se intentará reconducir la situación a través del diálogo para que no se repitan las consecuencias y evitando incidencias más graves y persistentes.
- ✓ La dirección lo pondrá en conocimiento de Inspección, en caso de persistir la conducta incorrecta y ejecutará lo que el Inspector/a de zona determine en cada caso.

Art. 14. -Serán **derechos** del profesorado del Centro los siguientes:

- 14.1.** - Ser respetado por los compañeros/as, familiares del alumnado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- 14.2.** - Estar informado de cuantas disposiciones de carácter oficial le afecten.
- 14.3.** - Usar la metodología que crea necesaria, teniendo en cuenta las directrices emanadas de los Equipos Docentes y CCP.
- 14.4.** - Derecho de reunión en el Centro para el planteamiento y debate de problemas que le afecten. Estas reuniones serán siempre en horas no lectivas.
- 14.5.** - Usar los medios de impresión del Centro para comunicaciones de tipo pedagógico de conformidad con la norma que para tal fin sea aprobada por el Claustro a propuesta de la Secretaría del mismo.
- 14.6.** - Presentar a los órganos unipersonales o colegiados propuestas o sugerencias.

- 14.7. - Estar informados y participar activamente en la gestión del Centro personalmente o a través de sus representantes.
- 14.8.- Además todos los que le reconoce la legislación vigente en el CAPÍTULO III, Sección 1ª y 2ª).

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación verbal/escrita al miembro de la Comunidad escolar que lo infrinja por parte de la Jefatura de estudios o dirección del centro. Se intentará reconducir la situación a través del diálogo para que no se repitan las consecuencias y evitando incidencias más graves y persistentes.
- ✓ La dirección recordará al maestro que tiene el derecho de ser orientado por el equipo directivo y/o por un sindicato. Dependiendo del caso, lo pondrá en conocimiento de Inspección, en caso de persistir la conducta incorrecta y ejecutará lo que el Inspector/a de zona determine en cada caso.

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

CAPÍTULO VIII
DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES

Art. 15. - Son **deberes** de las familias del alumnado los que a continuación se enumeran:

- 15.1. - Cooperar con el Centro en todo cuanto esté relacionado con la educación de su hijo/a o tutelado, poniéndose en contacto con el profesor/a tutor/a de su hijo/a, tanto al inicio del curso como en el horario de visitas.
- 15.2. - Proporcionar a su hijo/a el material necesario para que la labor educativa sea todo lo eficaz que se desea.
- 15.3. - Acudir al centro cuantas veces sea requerido.
- 15.4. - Tratar con el debido respeto y corrección a todo el personal del Centro.
- 15.5. - Informar al profesorado sobre las posibles discapacidades psíquicas o físicas de su hijo/a y adoptar las medidas adecuadas para corregirlas.

- 15.6. - Procurar que su hijo/a asista con puntualidad y con el debido aseo.
- 15.7. - Respetar el horario establecido para entrevistas con el profesorado y los órganos unipersonales de gobierno del Centro.
- 15.8. - Acoger con interés las comunicaciones relacionadas con la educación de sus hijos/as, y con los actos que se celebren en el Centro, devolviéndolas debidamente firmadas en caso de así requerirse.
- 15.9. - Recoger y firmar puntualmente el boletín de calificaciones.
- 15.10. - En caso de ausencia, justificar el motivo de la falta de asistencia de su hijo/a por escrito.
- 15.11. – En caso de demora, una vez sus hijos/as no se hallen en la fila por la mañana desde al inicio de la jornada escolar, deberán acompañar a sus hijos a la Secretaría del Centro con el fin de cumplimentar el correspondiente parte que deberán presentar para justificar el retraso. O escribirlo en la Agenda escolar.
- 15.12. – Adecuar el desayuno de media mañana a una dieta saludable evitando refrescos, golosinas, bollería industrial,... y respetar el menú semanal en Educación Infantil y los días de fruta (martes y jueves) en Primaria.
- 15.13. – Facilitar al centro el mayor número de teléfonos de contacto para localizar en caso de urgencia.
- 15.14. – Notificar al centro, lo antes posible, cualquier cambio de dirección, teléfono,...
- 15.15.- Además de los que le reconoce la legislación vigente (Recogidos en el CAPÍTULO II, Sección 2ª)

Art. 16. - De los **derechos**

- 16.1. - Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 16.2. - Pertenecer a cualquiera de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado constituida en el Centro.
- 16.3. - Participar en el Consejo Escolar, presentando su candidatura o elegir a las madres y padres del alumnado más adecuados para el desempeño de dichos cargos.
- 16.4. - Ser recibidos y oídos por la Dirección, Jefatura de estudios del Centro y el profesor/a tutor/a en horas designadas a tal efecto.

16.5. - Los que le reconoce la legislación vigente. (Recogidos en el CAPÍTULO II, Sección 1ª)

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación verbal/escrita al miembro de la Comunidad escolar que lo infringa por parte de la Jefatura de estudios o dirección del centro. Se intentará reconducir la situación a través del diálogo para que no se repitan las consecuencias y evitando incidencias más graves y persistentes.
- ✓ La dirección recordará a los padres y/o tutores legales que tienen el derecho de ser orientados por el equipo directivo. Dependiendo del caso, lo pondrá en conocimiento de Inspección, en caso de persistir la conducta incorrecta y ejecutará lo que el Inspector/a de zona determine en cada caso.

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

**CAPÍTULO IX
DEL PERSONAL NO DOCENTE**

Art. 17. - Derechos y Deberes del Personal de Administración y Servicios, recogidos en el CAPÍTULO IV, Sección 1ª y 2ª.

Además de los expresados en la contratación laboral, según la legislación vigente, se les reconocen expresamente:

- 17.1.** - Participar activamente en la gestión del Centro, personalmente o a través de su representante en el Consejo Escolar.
- 17.2.** - Organizar la Asamblea de personal no docente y participar en ella, así como en la Asamblea de todos los trabajadores del Centro.
- 17.3.** - Participar activamente en los equipos de trabajo o en el Consejo Escolar, si para ello han sido elegidos.

Art. 18. - Deberes:

- 18.1. - Asistir con puntualidad.
- 18.2. - Cumplir las tareas que se recojan en sus contratos.
- 18.3. - Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 18.4. - No interrumpir la función docente, salvo que le fuese indicado por la Dirección.
- 18.5.- Cooperar con el propósito de conseguir un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos del Centro.
- 18.6.- Ser parte en la negociación, ante los órganos que compete, cuando existiera problemática laboral.
- 18.7.- En el caso de notar que personas ajenas al colegio deambulen por él, deberán requerir su identificación y motivo de la visita, poniéndolos en conocimiento de la Dirección del centro.

Consecuencias de su incumplimiento:

- ✓ Amonestación verbal/escrita al miembro de la Comunidad escolar que lo infrinja por parte de la dirección del centro. Se intentará reconducir la situación a través del diálogo para que no se repitan las consecuencias y evitando incidencias más graves y persistentes.
- ✓ La dirección recordará a estos trabajadores que tienen la obligación de cumplir con estos deberes y que de no hacerlo se dará cumplida cuenta a la empresa de Catering, Consejería o Ayuntamiento. Dependiendo del caso, lo pondrá en conocimiento de Inspección, en caso de persistir la conducta incorrecta y ejecutará lo que el Inspector/a de zona determine en cada caso.

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

CAPÍTULO X

A. REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Art. 19. - Es deber fundamental de todos los que participan en el Centro, fomentar un clima de convivencia y de eficacia educativa, en un proceso siempre abierto, en el que con un máximo de libertad se respete siempre los derechos de los otros. Por eso será preocupación de todos y de cada uno de los miembros del Centro resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que hagan innecesaria la sanción.

Art. 20. - Se considerarán como faltas los hechos de conducta que atienden contra las pautas generales básicas de la convivencia. Faltas que quedarán delimitadas en el contexto de la clase o general del Centro, y que podrán clasificarse como leves, graves o muy graves, incluyéndose en estas últimas sólo las que produzcan daños muy graves para sí mismo o para los otros, así como para las instalaciones y material del Centro.

Art. 21.- Se entiende que el incumplimiento de una norma produce un conflicto de convivencia ya que causa un daño a los miembros de la Comunidad Educativa. A este respecto, la asunción de responsabilidad es parte de la gestión del conflicto, así como de la consecuente reparación responsable del daño causado.

B. FALTAS Y SANCIONES

Recogidas en el TÍTULO IV y denominadas “Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables” en su Sección 1ª , 2ª y 3ª. (Artículos 56 al 67) del DECRETO 114/2011.

Art. 21. - De las faltas:

La disciplina de nuestro Colegio será eminentemente preventiva, por lo que el alumnado se atenderá a la tipificación de las siguientes faltas y sanciones.

a) FALTAS LEVES.- Amén de lo previsto en los artículos anteriormente citados, se explicitan las siguientes:

- a.1.** Inasistencia sin justificar (hasta 2 faltas).
- a.2.** Hacer tapones en las escaleras o puertas de salidas y entradas.
- a.3.** Subir o bajar las escaleras corriendo o con alborotos.
- a.4.** Trepár por las vallas del polideportivo o pasar por debajo.
- a.5.** Colgarse de los aros de baloncesto o porterías de fútbol del polideportivo.
- a.6.** Correr o gritar en los pasillos.
- a.7.** No seguir las rutas indicadas para las entradas o salidas.
- a.8.** Salir al pasillo o baño en los cambios de clase.
- a.9.** Tirar papeles, botes o envoltorios.
- a.10.** Comer golosinas.
- a.11.** Faltas de puntualidad en las entradas y cambios de clase (hasta en 3 ocasiones).
- a.12.** Volver a la clase en las salidas o quedarse en ella sin permiso.
- a.13.** Permanecer en el Centro después de la salida sin actividad prefijada.
- a.14.** Acudir al Centro en horario de tarde sin tener prevista actividad alguna.
- a.15.** Asistir a clase sin material escolar.
- a.16.** Vocabulario incorrecto o inadecuado.
- a.17.** No realizar los ejercicios o hacerlos de forma impresentable.
- a.18.** Desobediencia a cualquier indicación de los responsables del Centro.
- a.19.** Acudir al Centro sin el aseo debido o con vestimenta inadecuada.
- a.20.** Pisar los jardines.
- a.21.** Falta de atención a las explicaciones.
- a.22.** Hacer mal uso del material del Colegio.
- a.23.** Practicar juegos que atenten contra la integridad física.
- a.24.** Aquellas otras faltas no explícitamente señaladas y que puedan alterar levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

)FALTAS GRAVES.- Aparte de lo preceptuado en los artículos del Decreto precitado, se considerarán como tales las siguientes:

- b.1.** La comisión de más de tres faltas leves en el mismo curso académico.
- b.2.** Tocar partes íntimas de los compañeros.
- b.3.** Hacer mal uso intencionado del material del Colegio.
- b.4.** Pintar paredes y/o material.
- b.5.** Traer al Centro bicicletas, monopatines u otros objetos peligrosos.
- b.6.** Disputas y/o peleas entre compañeros.
- b.7.** Amenazas verbales o gestuales a cualquier persona de la comunidad.
- b.8.** Falta de respeto a sí mismo y al resto de la comunidad.
- b.9.** Manipulación del boletín de notas, falsificar firmas de los padres y ocultar comunicaciones remitidas a sus tutores.
- b.10.** Notoria falta de interés en los estudios.
- b.11.** Fugarse del Centro.
- b.12.** Fumar o introducir en el Centro tabaco, bebidas alcohólicas, productos pirotécnicos o malolientes, o cualquier otro que atente contra la salud o seguridad de cualquier miembro de la comunidad.
- b.13.** Ir al baño correspondiente al sexo contrario.
- b.14.** Cualquier acción que pueda suponer riesgo para su propia integridad física o la de los demás.
- b.15.** Aquellas otras faltas no explícitamente señaladas y que puedan alterar gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

)FALTAS que PERJUDICAN GRAVEMENTE la convivencia (denominadas anteriormente como MUY GRAVES).- De igual manera que las anteriores, además de las que se recogen en los artículos citados:

- c.1.** La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso académico.
- c.2.** Injurias o calumnias hacia profesores, personal no docente y/o otros compañeros, cuando revistan especial gravedad, aún cuando no haya habido reiteración.
- c.3.** Robos de material escolar o sustracción de documentos académicos.

- c.4. Las faltas colectivas y/o con publicidad intencionada, que puedan ser tipificadas como graves caso de haberse realizado individualmente.
- c.5. Suplantar la identidad de un compañero/a para manipular información en la red.
- c.6. Aquellas otras faltas no tipificadas que puedan ser consideradas como muy graves.

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

Art. 22. - De las sanciones:

a) Por la comisión de **faltas leves**, que se anotarán siempre en el correspondiente parte de incidencias, se atenderá a lo dispuesto en la normativa del decreto y en general, el sistema es el siguiente: (entendiéndose cometidas a lo largo de un curso académico)

- **1ª Falta:** amonestación verbal al alumno/a por parte del profesor/a.
- **2ª Falta:** aviso escrito y citación de la familia por parte del tutor/a.
- **3ª Falta:** aviso escrito y citación de padres por parte de la Jefatura de Estudios.
- **4ª Falta:** pasará a la consideración de grave.

Art. 24. - Las sanciones por faltas graves y/o muy graves sólo podrán imponerse tras la resolución del expediente disciplinario incoado al respecto o por aplicación del procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia.

Art. 25. - Cada inicio de curso el Consejo Escolar designará a tres profesores/as del Centro que se encargarán de la instrucción de los expedientes que puedan incoarse a lo largo del mismo. No obstante, el propio Consejo puede designar a cualquier otro maestro/a. Si la complejidad del expediente lo exigiese puede también nombrarse un secretario/a.

Art. 26. - El procedimiento para la aplicación de las medidas y procedimientos ante conductas contrarias a la convivencia se recoge en el CAPÍTULO II y en los artículos del 68 al 74.

Art. 27. - Cuando especiales circunstancias lo aconsejen y previo informe a la familia, puede suspenderse el derecho de asistencia a una clase concreta por parte de un alumno/a que esté perturbando el normal desarrollo de la misma, siempre que exista otro profesor/a disponible (guardia, tutoría sin alumnado, alternativa...), que se haga cargo del mismo en ese intervalo, previo acuerdo con el tutor/a, y siempre contando con el conocimiento y autorización de la Jefatura de Estudios y /o la Dirección del Centro. Para ello se regulará un aula de convivencia.

Todo lo relativo a la instrucción de un procedimiento disciplinario queda recogido en la Sección 2ª del CAPÍTULO II de aplicación de medidas y procedimientos ante conductas contrarias a la convivencia (artículos del 68 al 74).

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

CAPÍTULO XI

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Art. 28. - Accesos al Centro

El alumnado sólo podrá acceder al centro por:
Puerta del Pabellón C, el alumnado de Educación Infantil.

Puerta del patio central, el resto del alumnado.

El personal del centro y personal laboral de la Consejería de Educación, del catering y del Ayuntamiento del municipio, entrarán en las instalaciones por la puerta del Pabellón A, cercana a secretaría/dirección.

La restricción del acceso a familiares y alumnado, por esta última entrada, se debe a la escalinata a la que hay que acceder. Se accederá por ella, sólo en el caso de que coincida la lluvia a la hora de entrada al centro y en los casos de retraso o necesidad de dirigirse a secretaría/dirección/jefatura de estudios, en los horarios establecidos desde principio de curso.

Art. 29. - Asistencia y Puntualidad.

La asistencia y puntualidad a clase son obligaciones ineludibles tanto del alumnado como del profesorado. Las faltas de asistencia de unos y otros serán justificadas con arreglo a las normas que rigen su actividad. La jefatura de Estudios efectuará el control mensual requerido en la normativa legal vigente, remitiendo los listados correspondientes a los organismos oportunos. Y la dirección dará cumplida cuenta de ellos, trimestralmente, al Consejo Escolar a través del Informe de Absentismo.

El alumnado no podrá acceder al recinto escolar después de la hora prevista para el inicio de las actividades escolares. El Centro no se hará responsable del alumnado que llegue a partir de esa hora exceptuando cuando traiga una justificación por escrito de su retraso o venga acompañado por alguno de sus progenitores.

En el caso de que personas ajenas al colegio deambulen por él sin autorización alguna tendrán que justificar, inexcusablemente, su presencia ante el requerimiento de cualquier miembro de la comunidad Educativa.

Art. 30. - Aseo, limpieza y vestuario.

Es obligatorio por parte de todos los sectores educativos cumplir las normas de higiene y de limpieza establecidas en el Centro.

El vestuario será el uniforme escolar y chándal para las clases de Educación Física, en ningún momento se podrá acudir sin él (salvo causas justificadas)*. En el caso de alumnado que no pueda hacer frente a dicha compra, solicitará al Centro el préstamo del mismo, ya que desde el curso 2012/2013 contamos con la campaña “Uniforme solidario” que facilita esta labor a través del AMPA del centro.

*La familia deberá solicitarlo por escrito rellenando un documento como el que se recoge en el apartado de anexos del presente Plan de Convivencia y aportar informe socio – económico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Art. 31. - Accidentes y urgencias.

Se actuará según lo dispuesto en la PGA, aprobado por el Consejo Escolar, según se prevé en la Orden de 28 de julio de 2006 (BOC nº 161 de 18 de agosto de 2006), por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.

Art. 32. - Actividades Extraescolares y Complementarias.

Se regulan de acuerdo al Plan de Medidas de Seguridad, aprobado por el Consejo Escolar del Centro, en consonancia con lo dispuesto en la normativa dictada a tal efecto por la Consejería de Educación, en las órdenes de 15 a 19 de enero de 2001 (BOC nº 11, de 24 de enero) y todo lo relativo a las mismas se recoge así mismo en el Proyecto de Gestión.

En aquellos casos en que exista alumnado que ya se les haya tramitado algún parte de incidencias o haya tenido una conducta negativa en éstas u otras actividades, el profesorado con el visto bueno del Equipo Directivo decidirá si ese alumno participa o no en las mismas o deberá permanecer en el Centro, atendido por otros profesores/as. De ello se dará cuenta por escrito a los familiares o tutores legales.

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

CAPÍTULO XII
NORMAS DE ESCOLARIZACIÓN

Art. 33. - Es imprescindible, para el buen funcionamiento del 2º Ciclo de Educación Infantil, que los alumnos/as, en el momento de su escolarización tengan adquirido el control de esfínteres y prescindan del uso de la chupa en el Centro Escolar.

Esta información debe ser transmitida a las familias durante el período de pre-matrícula y matrícula, en la Jornada de Puertas abiertas y/o en la Convocatoria de reunión de junio; lo que se les recordará en la reunión informativa por grupo-clase durante el período de adaptación.

Una vez realizado el seguimiento y evaluación del período de adaptación, por parte del Equipo Educativo de Nivel y con asesoramiento del Orientador/a, se procederá a valorar por la Comisión de Convivencia a aquellos alumnos/as que no hayan conseguido el control de esfínteres, y se decidirán las medidas oportunas a aplicar, dentro de las cuales se contempla:

- Que un familiar acuda al Centro a cambiar al alumno/a.
- Que se elabore un plan especial de adaptación que contemple un horario reducido para dicho alumnado.

En última instancia deberá permanecer en su domicilio hasta que consiga el dominio de los mismos.

En el momento que las familias tramitan la escolarización de cualquier alumno/a deben conocer que están obligadas a cumplir con las normas de organización y funcionamiento del Centro, incluidas la puntualidad, uniforme (en Educación Infantil sólo el chándal para cada día), menús de desayuno,... sin que ello implique el respeto a los casos excepcionales (dietas específicas, enfermedades, control de plagas,...)

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

6. Estrategias para favorecer la convivencia.

El diálogo y el respeto entre las partes será el punto de partida para cualquier estrategia que emprendamos para la resolución de cualquier conflicto. Además, procuraremos realizar cuantas acciones sean necesarias para favorecer la convivencia y reconducir cualquier situación que vaya en peligro de esta. Para ello, este plan hará hincapié en su aspecto preventivo, en vez del sancionador; a través de:

- Las asambleas de aula
- La Acción tutorial
- La Junta de delegados o actual Asamblea de alumnos.
- Los equipos de mediación
- Las patrullas ecológicas, etc.

Todas tendrán como objetivo fundamental el dominio de estrategias para llevar a cabo procedimientos de conciliación.

Aún no se cuenta con la formación previa de un miembro del Claustro a propuesta del Equipo Directivo para participar en el curso de mediación convocado por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias. Esto se propondrá en el primer claustro del próximo curso escolar. Siendo el máximo responsable el director o la directora.

También sabemos que disponemos de la colaboración de los equipos de orientación educativa (EOEP) y las asesorías de los CEPs y de la Inspección, con el Inspector/a de la zona 704.

El Claustro en su conjunto conoce todo lo que implica el proceso de mediación escolar desde comienzos de curso y su importancia en la vida del Centro y que para ello se arbitrarán cuantas medidas se estimen oportunas (reuniones de centro, información de la CCP, acciones puntuales...).

7. Protocolos para la gestión de los conflictos.

La gestión de cualquier conflicto no siempre es fácil porque depende mucho del momento, del lugar en el que se produzca y de la importancia que creemos que tiene o no dicha situación, así como de las personas implicadas en el mismo (máxime cuando se trata de menores de corta edad), pero en rasgos generales se han especificado en el apartado 5 todo lo relativo a conductas contrarias a la convivencia y en ellas se hace referencia al DECRETO 114/2011 relativo a las mismas para cualquier aclaración o consulta.

Con todo ello en nuestro Centro existen dos modelos, uno de Parte de Incidencias y otro de Parte de sanciones o disciplina tanto para actuaciones en el normal desarrollo de las actividades en horario escolar como en los servicios complementarios de acogida temprana y comedor escolar que se registra en la secretaría del Centro y que se haya anexo a este Plan de Convivencia.

Dichos partes deben ser rellenados por el profesor/a – tutor/a, especialista, monitor/a, cuidador/a, vigilante, etc,... que haya estado presente cuando se ha producido cualquier incidente que sea contrario a la convivencia y que afecte al normal desarrollo de las actividades y será firmado por la persona que haya rellenado el

mismo y el jefe de estudios, comunicándolo a la familia por escrito. Si es posible también se le comunica vía telefónica.

7.a Protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar.

Desde nuestro Centro seguimos avanzando en el camino de la prevención de la violencia y en la construcción de un modelo de convivencia positiva basado en la cultura de paz.

Hasta ahora, los materiales publicados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a través de los siguientes documentos a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces de la página de la Consejería, a saber:

www.gobiernodecanarias.org/.../prevencion-acoso-escolar/marco-general-actuacion.html

WEB: Guía para el profesorado: Marco general de actuación ante un posible acoso escolar.

son los documentos que nos indican el “qué hay que hacer” ante la detección de un posible caso de acoso escolar y cuál es el protocolo establecido, documento similar, dicho sea de paso, a los Protocolos de Actuación del resto de las Comunidades y regiones de nuestro país como del resto del mundo, y que nos servirán para guiar nuestra actuación. Todos estos Protocolos coinciden en que hay que proceder con celeridad y eficacia, llevando a cabo una serie de actuaciones de forma inmediata.

El profesorado tiene a disposición, en la cartelería de la fotocopidora, la Guía para el profesorado “Marco General de actuación ante un posible caso de ACOSO ESCOLAR”, así como el tríptico del Servicio y Equipo de Mediación.

A las familias se les informa, cada 2 de mayo, coincidiendo con el Día Internacional contra el Acoso escolar de dicho Protocolo de Actuación y del teléfono que ha puesto a disposición la Consejería:



7.b Protocolo LGTBI.

Igualmente en nuestro Centro educativo nos ceñiremos al documento, recientemente actualizado y editado, por la Consejería de Educación del gobierno de Canarias (RESOLUCION - Nº: 1282 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/09/2018

(Actualización) , que trata de guiar a la comunidad educativa de toda Canarias con una serie de herramientas que permitan dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 14 y 15 de la **Ley 8/2014, de 28 de octubre**, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en relación al diseño e implantación de un Protocolo de atención educativa a la identidad de género:

Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y la atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias.

Dicho Protocolo se encuentra fotocopiado en la cartelería, de acceso al profesorado y se hace llegar a las familias cada coincidiendo con



8 **.Dinamización, difusión y evaluación del Plan.**

Como ya se reflejaba en apartados anteriores, toda la Comunidad Educativa debe contribuir a la actualización y la puesta en marcha del Plan de Convivencia puesto que para que sea efectivo debe lograr la participación y vinculación de todas las partes implicadas en este proceso de crear el mejor de los climas de respeto y convivencia dentro y fuera del entorno escolar. Por tanto es imprescindible el conocerlo y compartir la misma filosofía de la resolución pacífica de los conflictos, previniendo antes que sancionando y participando en todas las acciones que pretenden acercar la escuela al entorno en el que vivimos. Por todo ello se hace necesario que:

- Cada profesor/a del centro, sea tutor/a o no, deberá conocer inexcusablemente el presente documento que estará a disposición de todos en la zona compartida/profesorado desde principio de cada curso escolar.

- Estará a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa para su consulta en la página web del Centro a partir del curso escolar 2014-2015.
- Se llevarán a cabo reuniones trimestrales con los miembros del AMPA y los Servicios Sociales del Ayuntamiento para que conozcan el documento y poder difundirlo al resto de miembros de la Comunidad Escolar.
- A comienzos de cada curso escolar se celebrará una reunión general en la que se informará de forma más detallada a las familias, con recordatorios sobre el mismo en las sucesivas reuniones trimestrales con las familias.
- Cada tutor/a deberá destacar la importancia del mismo en las reuniones que a comienzos de cada curso celebran con las familias de sus alumnos/as en las que deben también informar del resto de documentos institucionales que pueden consultar: Proyecto Educativo de Centro, Proyecto de Gestión, Programación General Anual...

El presente Plan de Convivencia entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Escolar del Centro, quedando derogadas todas las demás normas anteriores que no se ajusten a lo establecido en el mismo.

Todas estas medidas deberán adaptarse, periódicamente, durante el presente curso escolar 2020/2021 a las condiciones COVID-19, marcadas en nuestro Plan de Inicio y Organización y Plan de Contingencia.

Evaluación del Plan.

El análisis de las actuaciones llevadas a cabo cada curso escolar permitirá identificar los objetivos que no se están cumpliendo facilitando su modificación.

Modificaciones de la normativa recogida en el presente Plan de Convivencia.

a) Este documento podrá ser sometido a modificaciones a propuesta de alguno de los sectores de la Comunidad Educativa. Estas propuestas serán elevadas a la consideración del Consejo Escolar del Centro mediante escrito argumentado quien decidirá, en sesión extraordinaria convocada al efecto y por mayoría absoluta si se aprueban dichos cambios o modificaciones.

b) Podrá ser sometido a cambios, además, por modificación de las propias Leyes, Decretos, Órdenes y Resoluciones que al respecto dictaminen la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.

c) Por último, debido a cambios circunstanciales en la organización del centro que justifiquen una propuesta de modificación.

9. Plan de Formación.

Se establecerán aquellos mecanismos que nos permitan evaluar cada curso escolar el Plan de Convivencia, determinando la frecuencia y los instrumentos empleados. Ante todo hemos de tener muy claro que a través de dicho Plan podemos concretar el medio de intervención para mantener un clima adecuado de convivencia o, máxime, ante cualquier conflicto que tenga lugar en el ámbito de la comunidad educativa. Al tiempo estaremos al tanto de las propuestas de formación a desarrollar a lo largo del presente curso escolar o a contemplar para el siguiente curso, a fin de garantizar una correcta puesta en práctica de este Plan de Convivencia.

11. El Servicio de Mediación

Actualmente no disponemos de un Servicio de Mediación, como tal. No disponemos de una persona, maestro acreditado en nuestro claustro que se ponga al frente.

El profesorado dispone de información y una copia del tríptico con la información dada desde el Área de Convivencia Positiva de la Consejería de Educación, a través de la directora, Referente actual de Convivencia, que entre otras labores, asiste a las reuniones, convocatorias de la Red de Convivencia + en nuestro CEP de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se tendrá en cuenta la normativa legal vigente que le pueda ser de aplicación, especialmente atendiendo al DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma Canaria (*BOC n° 108 de jueves 2 de junio de 2011*)

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR:

Que el presente Plan de Convivencia ha sido modificado atendiendo a la normativa vigente siendo aprobado en sesión del Consejo Escolar celebrada el día:
02 de septiembre de 2020.



Vº Bº
La Directora

La Secretaria

Fdo.: Dña. Griselda Díaz Rodríguez.

Fdo.: Dña. Patricia Trujillo Barreto.